



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1324

TEMUCO,

04 MAYO 2015

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 65 de fecha 07 de Enero de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que aprueba la ejecución del programa Oficina de Asuntos Indígenas para el año 2015.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de gestionar eventos culturales que rescaten las tradiciones mapuches a través de la realización de un "We Tripantu", con el objetivo de celebrar el año nuevo mapuche y generar espacios que permitan la recuperación de identidad cultural del pueblo mapuche, a través del Programa Oficina de Asuntos Indígenas – Dirección Rural

2.- Que la actividad se realizará con usuarios de la Dirección Rural y se desarrollara en el sector rural Consultorio de Boyeco distante a 11 km de la ciudad de Temuco.

### DECRETO

1. Ejecútese la actividad "We Tripantu" con usuarios de la Dirección Rural, actividad que se desarrollará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	We Tripantu
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección Rural
Objetivo General de la Actividad	Rescatar y mantener las tradiciones ancestrales del pueblo Mapuche, entre las que destaca la celebración del Año Nuevo Mapuche, que representa el inicio de un nuevo ciclo, con esta actividad el municipio fomenta la cultura y cosmovisión mapuche.
Objetivo Especifico de la Actividad	Convocar a las comunidades indígenas de la zona rural de la comuna de Temuco a participar de la celebración del We Tripantu..
Cobertura estimada	400 personas
Fecha de ejecución	La actividad se realizará el día 19 de Junio de 2015
Gasto programado	\$2.695.000.- (dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos) Contratación de una Productora de Eventos, se le solicitará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- 150 kg de carne \$1.100.000.-</li><li>- Aceite \$50.000.-</li><li>- Yerba Mate \$40.000.-</li><li>- Azúcar \$20.000.-</li><li>- Sal \$20.000.-</li></ul>

877 817

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manteca \$50.000.-</li> <li>- Café \$25.000.-</li> <li>- Bebidas \$170.000.-</li> <li>- Harina Cruda \$80.000.-</li> <li>- Papa \$80.000.-</li> <li>- Levadura \$20.000.-</li> <li>- Amplificación \$200.000.-</li> <li>- Panchos con parrillas \$60.000.-</li> <li>- Cocinilla a Gas \$70.000.-</li> <li>- Mesones y sillas \$400.000.-</li> <li>- Musica embasada \$25.000.-</li> <li>- Fondos \$25.000.-</li> <li>- Termos \$50.000.-</li> <li>- Personal de apoyo \$150.000.-</li> <li>- Obsequio para Machi \$60.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

siguiente forma:

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la

- \$2.695.000.- al Centro de Costo 14.16.03 Programa Asuntos Indígena, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

